

2. Será causa también de revocación de la subvención el hecho de que el plan de drogodependencias aprobado por la corporación local hubiese sido anulado judicialmente por contravenir lo dispuesto en su correspondiente Plan Regional o Autonómico de drogodependencias.

3. La entidad beneficiaria quedará sujeta al régimen de infracciones y sanciones previsto en el título IV de la Ley General de Subvenciones. El incumplimiento del deber de justificación dará lugar a la iniciación del procedimiento de reintegro por el total de la subvención concedida con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago, según prevé la normativa.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de junio de 2006.—La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

11566 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se conceden las ayudas a entidades y organizaciones no gubernamentales para la realización de campañas de sensibilización para la prevención de la contaminación y el cambio climático, convocadas por Resolución de 1 de marzo de 2006.*

Mediante la OM MAM/291/2006, de 3 de febrero, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades y organizacio-

nes no gubernamentales para la realización de campañas de sensibilización para la prevención de la contaminación y el cambio climático. La Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, convoca la concesión de subvenciones para la realización de campañas de sensibilización para la prevención de la contaminación y el cambio climático durante el año 2006.

A la vista del procedimiento instruido de acuerdo con los apartados Cuarto a Noveno de la citada Orden y conforme a su apartado Décimo, resuelvo:

Primero.—Conceder las ayudas a los solicitantes que se recogen en el anexo de esta Resolución, por un importe de 1.750.000,00 euros, para el concepto presupuestario 23.07.456M.480.

Segundo.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las condiciones y plazos establecidos en la Orden MAM/291/2006 de 3 de febrero (BOE 10 de febrero) y la Resolución de 1 de marzo de 2006 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático.

Tercero.—Denegar las ayudas a los solicitantes que no figuren en dicho anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de junio de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gozalo Aizpiri.

ANEXO

Expte.	Entidad	Programa/actividad	NIF/CIF	Ayuda concedida
19329/06	Adena.	Coalición por el Clima.	G-28766319	147.406,54
20325/06	Unión de Asociaciones Familiares.	Piensa y Actúa en la Escuela y el Hogar.	G-79040796	149.649,52
19554/06	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.	Ciudadanos Contra el Cambio Climático.	G-28838001	74.454,19
21980/06	Aeress: Asociación Española de Recuperadores y Economía Social Solidaria.	Campaña de Sensibilización: «Reutiliza, da Vida a los Electrodomésticos»	G-02219293	88.737,26
19970/06	Fundación GSD.	Programa de Reciclaje y Reutilización de Residuos Sólidos Urbanos.	G-84441757	149.800,00
21976/06	Fundación de Iniciativas Locales.	Creación de una Red de Universidades por el Clima.	G-82256520	108.400,00
19973/06	Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud ISTAS.	Clima y Trabajadores 2006.	G-96525548	149.759,04
20253/06	Asociación Agraria Jóvenes Agricultores.	Seminario Nacional para Técnicos sobre Cambio Climático.	G-79256962	18.000,00
22267/06	Conbici: Coordinadora en Defensa de la Bici.	Mejor con Bici.	G-96314323	149.689,02
20275/06	Confederación Nacional de la Construcción	Jornadas Informativas «Construcción y Medio Ambiente».	G-28756401	149.999,80
20291/06	Ecologistas en Acción-Coda.	Aire Limpio.	G-78423795	138.583,29
19821/06	Unión General de Trabajadores de España.	Energía Medioambiente y Empleo: Escenarios Alternativos	G-28474898	149.863,99
19971/06	Asociación Nacional de Empresas Forestales ASEMFO.	Bosk Crece: Oportunidades y efectos de los bosques ante el Cambio Climático. Creación de un foro de debate para Escolares.	G-80837636	149.339,96
21497/06	Fundació Natura.	Colectivo Universitario Co2ncienciados Ante El Cambio Climático.	G-61425526	126.317,39

11567 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2006, del Instituto Nacional de Meteorología, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en materia de meteorología y clima.*

Con fecha 18 de mayo de 2006 se formalizó la Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en materia de meteorología y

clima, para que se modificase a una frecuencia diezminutal el intercambio de datos, y también la prestación por parte del Instituto Nacional de Meteorología de los servicios de predicción que la Consejería de Medio Ambiente pueda necesitar para sus actividades.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de mayo de 2006.—El Director General del Instituto Nacional de Meteorología, Francisco Cadarso González.